



**RESOLUCION SNPP N° 4858 /17**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/17 "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN BUSES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 336.335".-----**

Asunción, 20 de septiembre de 2017.

**VISTO:** El Memorando UOC N° 336/2017, presentado por el C.P. José Zelaya, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaria General con Mesa de Entrada N° 1328/17, en el cual solicita la Resolución por la cual se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica N° 08/17 "Servicio de Traslado de Personas en Buses – Plurianual – AD Referéndum" - ID N° 336.335, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la solicitud elevada por la Dirección Administrativa a través del Memorando D.A. N° 152/17 y la Gerencia de Acción Formativa Memorando G.A.F. N° 343/17, que hacen referencia a necesidades en cuanto a servicios de traslado de personas para distintas Sedes del SNPP, debidamente providenciado por la Gerencia Económica.-----

**Que,** según lo establecido en el Art. N° 33 del Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica..."*.-----

**Que,** la Disponibilidad Presupuestaria con la que se financiará el presente llamado, rubro: 220 "Transporte y Almacenaje" Fuente de Financiamiento: 30 "Recursos Propios" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, asignado al Servicio Nacional de Promoción Profesional y la Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018, se encuentra sujeta a la aprobación de la Ley correspondiente.-----



Amarilla  
Secretaría General  
SNPP

AA/nsc



**RESOLUCION SNPP N° 4858 /17**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/17 "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN BUSES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 336.335".-----**

Asunción, 20 de septiembre de 2017

**Que,** el texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03; además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.-----

**Que,** en virtud, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.-----

**Que,** la Ley N° 2199/03 en su Artículo 5° expresa, modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----

**POR TANTO,** en uso de sus facultades legales;

**EL DIRECTOR GENERAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, a imprimir los trámites pertinentes conforme al Art. 19 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/17 "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN BUSES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 336.335.-----**

**Art. 2° Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/17 "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN BUSES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 336.335.-**



EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Amalia Amarilla  
Secretaria General  
SNPP

AA/nsc



**RESOLUCION SNPP N° 4858 /17**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/17 "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN BUSES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 336.335".-----**

Asunción, 20 de septiembre de 2017

**Art. 3° Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario.-----

**Art. 4° Conformar**, el Comité de Evaluación para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/17 "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN BUSES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 336.335**, el cual tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el mismo estará conformado por las siguientes personas:

- Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero.
- C.P. Nelson Izquierdo, Director de Control Interno.
- Lic. Francisco Rubén Ríos, Gerente de Acción Formativa.
- Abg. Verónica de Hollanda, Asesora Jurídica.
- Lic. Raquel Acosta de Angulo, Directora de Protocolo.

**Art. 5° Disponer**, que el Comité de Evaluación podrá recurrir al concurso de otros funcionarios de áreas técnicas que guarden relación con la naturaleza del llamado cuando lo considere necesario.-----

**Art. 6° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.**-----

  
Arnulfo Amarilla  
Secretario General

  
Ramón Maciel Rojas  
Director General

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Arnulfo Amarilla  
Secretario General  
SNPP

AA/nsc